



10 de septiembre de 2019

(19-5789)

Página: 1/11

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE NAMIBIA

La siguiente comunicación, de fecha 22 de agosto de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Namibia para información de los Miembros.

Namibia presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	B	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica para crear un sitio web desde el que difundir información. • Asistencia técnica para recopilar, difundir y publicar información en Internet. • Fomento de la capacidad del personal. Asistencia para preparar una descripción de los trámites de los procedimientos de importación, exportación, tránsito y apelación para las operaciones de ese tipo de los organismos pertinentes que intervienen en la frontera, y para determinar todos los formularios y documentos requeridos. • Asistencia técnica (financiación) para crear un portal de información comercial funcional. • Designación de un órgano central que se ocupe de supervisar y coordinar la publicación de la información y la adopción de las mejores prácticas (puede ser el mismo órgano designado a los efectos del artículo 1.1). Equipos y sistemas informáticos adecuados para los organismos que intervienen en la frontera. • Formación pertinente para los organismos que intervienen en la frontera y los usuarios. • Difusión pública de la información disponible en línea.
Artículo 1.3	Servicios de información	C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia para evaluar y establecer flujos de información con los centros de coordinación y evaluar y establecer servicios de información sostenibles. • Establecimiento de normas y procedimientos de control de calidad, incluidos plazos fijos. • Creación de capacidad y formación para el personal, en particular para los posibles coordinadores. • Establecimiento de directrices que abarquen la totalidad del procedimiento (de la recepción de las solicitudes al envío de las respuestas a la parte solicitante). • Elaboración y utilización de plantillas para la comunicación. • Establecimiento de normas y procedimientos de control de calidad, incluidos plazos fijos para la presentación de respuestas.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de equipo de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y de otros tipos. • Asistencia y apoyo para actividades de formación y creación de capacidad sobre la preparación de notificaciones de conformidad con las normas de la OMC. • Celebración de sesiones informativas para todos los organismos pertinentes que intervienen en la frontera sobre los procedimientos de notificación y la información que debe notificarse.
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos: Asistencia técnica para elaborar directrices específicas y claras sobre los procedimientos para la emisión y aplicación de resoluciones anticipadas. • Creación de capacidad y asistencia técnica para establecer mecanismos institucionales que garanticen el flujo necesario de información sobre las resoluciones anticipadas, es decir, la difusión de conocimientos e información. • Recursos humanos y formación: Formación del personal de aduanas, los agentes de aduanas y los importadores sobre el procedimiento relativo a las resoluciones anticipadas y su importancia, así como sobre su implementación. • Formación para los funcionarios de aduanas sobre la clasificación arancelaria, las normas de origen y la valoración. • TIC: Suministro de infraestructura de TIC. • Asistencia técnica para integrar las resoluciones anticipadas en sistemas aduaneros automatizados.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> Organización de campañas de concienciación pública para enseñar técnicas y mejores prácticas en materia de resoluciones anticipadas. Marco jurídico y normativo: Asistencia técnica para elaborar disposiciones legislativas y políticas para administrar y aplicar eficazmente las resoluciones anticipadas. Participación de las partes interesadas.
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		A	-	-	-
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	A	-	-	-
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de competencias en el uso de métodos para cuantificar los costos a fin de justificar los derechos y cargas. Elaboración de un programa general de formación para evaluar periódicamente los derechos y cargas nuevos y existentes. Elaboración y publicación de una lista única con todos los derechos y cargas relativos a las importaciones y exportaciones. Asistencia técnica para hacer un inventario y calcular el costo de los servicios prestados por la Administración de Aduanas, incluido el desarrollo de una estructura de derechos justa y transparente.
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Examen de la legislación vigente. • Asistencia para elaborar una estrategia de gestión de riesgo en la que figuren los objetivos porcentuales relativos a las mercancías de alto y bajo riesgo. • Asistencia para establecer procedimientos operativos. • Capacitación del personal de Aduanas y Cuarentena en materia de análisis de los datos sobre transacciones disponibles en el sistema de gestión aduanera (CMS) y de identificación de criterios aplicables a los cargamentos de alto riesgo. • Asistencia sobre reunión de datos y elaboración de criterios para el análisis de la gestión del riesgo. • Asistencia técnica y creación de capacidad para apoyar a la Autoridad Nacional de Inspección y Cuarentena Agropecuarias. • Elaboración de perfiles de riesgo utilizando los datos sobre transacciones disponibles. • Es necesario implementar un régimen de gestión del cumplimiento coherente, incluso con respecto al módulo de presentación de informes sobre inspección del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA). • Asistencia técnica para desarrollar y perfeccionar un sistema integrado de gestión de riesgo y los procedimientos conexos. • Asistencia técnica y creación de capacidad sobre gestión de la inteligencia artificial. • Creación de capacidad y formación del personal encargado de la gestión de riesgo.
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de procedimientos que tengan en cuenta la conexión con la gestión de riesgo. • Elaboración de un plan o módulo de formación dirigido a funcionarios y agentes de aduanas y formación de los grupos objetivo.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos y formación: Creación de capacidad y formación dirigidas a los funcionarios de aduanas para llevar a cabo las auditorías posteriores al despacho de aduana. • Desarrollo de las capacidades y los conocimientos en la esfera del análisis de datos de los funcionarios de aduanas y de los organismos que intervienen en la frontera. Creación de capacidad y formación en materia de técnicas y metodologías de auditoría dirigidas a los funcionarios de la Aduana encargados de la auditoría posterior al despacho de aduana. • Mejora de la capacidad tecnológica de los organismos que intervienen en la frontera para realizar auditorías posteriores al despacho de aduana e incorporarlas en el programa de gestión de riesgo. • Suministro de la tecnología y el equipo adecuados para ayudar a implantar las auditorías posteriores al despacho de aduana. • Elaboración y aplicación de un programa de sensibilización para concienciar a la comunidad comercial sobre el papel de la auditoría posterior al despacho de aduana y las prescripciones legislativas conexas.
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica y financiera para realizar estudios sobre el tiempo necesario para el levante. • Asistencia técnica y financiera para realizar estudios integrados sobre los plazos de levante e impartir formación al personal. • Se precisa asistencia para establecer sistemas que cumplan las prescripciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio a fin de poder calcular y publicar periódicamente los plazos medios de levante. • Asistencia para elaborar los procedimientos requeridos para publicar y calcular periódicamente los plazos medios de levante. • Creación de un comité formado por varios organismos para el cálculo del plazo medio del levante de las mercancías.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> • Formación para la Administración de Aduanas y otros organismos que intervienen en la frontera sobre el diseño, la planificación, la realización y el análisis de un estudio sobre el tiempo necesario para el levante. • Sensibilización de los funcionarios de los organismos que intervienen en la frontera para que cooperen durante y después de la realización del estudio sobre el tiempo necesario para el levante. • Formación y creación de capacidad dirigidas a los organismos o el personal de los organismos interesados y a los operadores económicos para interpretar los resultados de los estudios. • Se precisa asistencia para elaborar y aplicar un sistema automatizado a fin de eliminar las imprecisiones en la medición del tiempo que llevan los procesos.
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica para desarrollar un sistema de operadores autorizados y validarlos. • Creación de capacidad y formación para el personal encargado de la gestión de los operadores autorizados. • Asistencia técnica para elaborar un manual sobre los operadores autorizados. • Asistencia (financiación) para impartir formación a las partes interesadas del sector privado sobre los criterios que deben cumplir los operadores autorizados. • Asistencia (financiación) para impartir formación sobre los programas regionales. Elaboración de la legislación y las políticas pertinentes para posibilitar el establecimiento de un programa de operadores autorizados. • Elaboración de procedimientos y criterios adecuados para la evaluación de los operadores autorizados que cumplen los criterios dispuestos en el programa de operadores autorizados. • Creación de capacidad en todos los organismos que intervienen en la frontera para que pueda cumplirse plenamente esta medida. • Elaboración de un marco de supervisión con el que la Administración de Aduanas pueda establecer y supervisar el cumplimiento por parte de los operadores.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo para el diseño y la aplicación de un sistema de operadores económicos autorizados apropiado. • Formación de los funcionarios de aduanas y las partes interesadas pertinentes para facilitar el establecimiento y la aplicación fluida del sistema de operadores económicos autorizados.
Artículo 7.8	Envíos urgentes	C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la legislación y las políticas pertinentes. • Examen y actualización de los procedimientos operativos normalizados. • Asistencia técnica para establecer un procedimiento para los envíos urgentes. • Asistencia para la formación de operadores del sector privado autorizados para realizar envíos urgentes. • Asistencia para la formación del personal. • Elaboración de instrucciones o procedimientos operativos normalizados. • Formación de los funcionarios de aduanas y los organismos que intervienen en la frontera para el despacho de mercancías comerciales en aeropuertos.
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
		C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia para informar e impartir formación sobre la puesta en marcha de una ventanilla única en los puestos fronterizos (financiación) y otros mecanismos de colaboración bilateral entre los organismos que intervienen en la frontera. • Examen de los procedimientos en frontera y las operaciones transfronterizas para evaluar la situación actual. • Examen de los memorandos de entendimiento existentes y establecimiento de otros nuevos (de ser necesario) entre los organismos que intervienen en la frontera. • Armonización de los diferentes sistemas entre países fronterizos. • Cooperación nacional y cooperación transfronteriza. • Promulgación de los reglamentos y procedimientos pertinentes para guiar las operaciones.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> Examen -y reforma, de ser necesario- de los reglamentos y las políticas. Asistencia técnica para establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre los organismos nacionales. Mejora de la capacidad institucional. Examen -y mejora, de ser necesario- de la infraestructura y el equipo. Formación y creación de capacidad para el personal de los diversos organismos de reglamentación en la frontera. Consultas con las partes interesadas. Campaña para informar de los cambios.
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		A	-	-	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	A	-	-	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia en el diseño, el establecimiento (financiación) y la puesta en marcha de la ventanilla única electrónica y formación para los usuarios y el personal de dicha ventanilla. Desarrollo de un sistema informático adecuado. Formación para los funcionarios que supervisen el establecimiento de la ventanilla única y para los funcionarios que la utilicen. Formación de otras partes interesadas. Campaña informativa.
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> Examen de las prescripciones en materia de licencias para verificar que sean objetivas y transparentes. Formación sobre los requisitos de publicación. Asistencia técnica en el diseño y el desarrollo de un sistema que integre un mecanismo de definición de perfiles para los agentes.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> Asistencia para informar e impartir formación sobre la puesta en marcha del nuevo sistema. Asistencia técnica (financiación) para impartir formación a los agentes sobre los procedimientos aduaneros. Elaboración de políticas, procedimientos y mecanismos de supervisión para que los procedimientos se apliquen de manera uniforme en todo el país. Asistencia técnica y apoyo para simplificar y optimizar los procesos y procedimientos en las fronteras con todas las instituciones a fin de tener mejores controles, eliminar trámites innecesarios y armonizar los requisitos para salvaguardar las buenas prácticas internacionales.
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
Artículo 11 Libertad de tránsito					
Artículo 11.1		C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica para la formulación de políticas y el diseño, el establecimiento y la financiación de infraestructuras de tránsito. Examen -y modificación, de ser necesario- de las leyes, los reglamentos, los procedimientos y los requisitos de documentación. Examen de los derechos de tránsito para asegurarse de que reflejan el costo de los servicios prestados. Asistencia para evaluar los efectos de las medidas aplicadas al tráfico en tránsito (cargas, reglamentos, formalidades). Asistencia técnica y financiera para impartir capacitación a los funcionarios sobre los procedimientos de tránsito y los sistemas de garantía, incluso a nivel regional. Asistencia técnica para elaborar reglamentos y procedimientos técnicos. Asistencia financiera para llevar a cabo campañas de información pública, en particular entre el personal de aduanas y las partes interesadas. Verificación de que los objetivos son legítimos y de que se aplican las opciones menos restrictivas del comercio.
Artículo 11.2		C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	
Artículo 11.3		C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	
Artículo 11.4		C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	
Artículo 11.5		C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	
Artículo 11.6		C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	
Artículo 11.7		C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	
Artículo 11.8		C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	
Artículo 11.9		C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	
Artículo 11.10		C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	
Artículo 11.11		C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	
Artículo 11.12		C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	
Artículo 11.13		C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	
Artículo 11.14		C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	
Artículo 11.15		C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	
Artículo 11.16		C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	
Artículo 11.17		C	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2019	

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> • Examen, mejora y modificación de los procedimientos de gestión de garantías. • Examen y actualización de los sistemas automatizados para asegurarse de que existen herramientas para el control de las operaciones de tránsito y la gestión de las garantías de tránsito. • Formación de todas las partes interesadas. • Formación y creación de capacidad para el coordinador del tránsito.
Artículo 12 Cooperación aduanera		A	-	-	-